

ORIGINAL



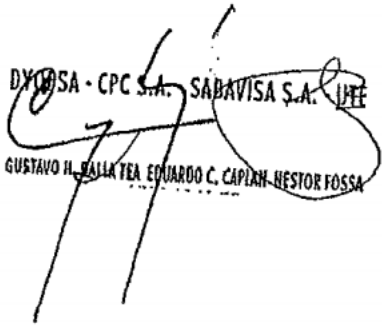
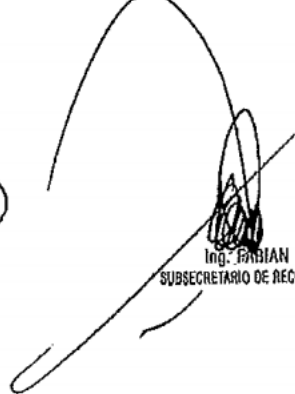
emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.-----

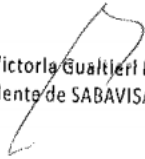
ARTÍCULO 12: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.-----


ARTÍCULO 13: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1107 y "EL CONTRATISTA" en la calle Capitán General Ramón Freire N° 2265, ambas de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

ARTICULO 14: Solución de Controversias. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 10 días del mes de enero de 2011.-----




DYCOSA - CPC S.A. SABAVISA S.A. IITE
GUSTAVO H. BALKATEA EDUARDO C. CAPLAN NESTOR FOSSA

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS


aría Victoria Gualtieri Barreña
residente de SABAVISA S.A.


Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

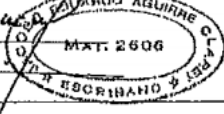
FOLIO
436

ORIGINAL



732

Setecientos treinta y dos



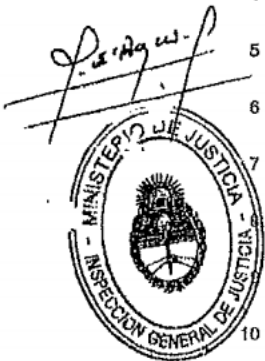
A 070605602

Buenos Aires, 11-11-2010
en la fecha y para...
di...
mecanografiado...
sellos de ley facapitados...

1 CONSTITUCION DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.- "DRAGADOS
2 Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - CPC S. A. - SABAVISA S.A. - UNION
3 TRANSITORIA DE EMPRESAS".

4 Coste.-

5 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- En la Ciudad
6 de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días, del
7 mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí, Escribano Autorizante,
8 comparecen don Gustavo Horacio DALLA TEA; argentino, nacido el 12 de
9 noviembre de 1956, casado, titular del Documento Nacional de Identidad
10 número 12.506.584, domiciliado legalmente para este acto en la calle
11 Capitán General Ramón Freire número 2265, de esta Ciudad; don Eduardo
12 Carlos CAPLAN, argentino, nacido el 1º de junio de 1966, casado, titular del
13 Documento Nacional de Identidad número 17.716.515, domiciliado
14 legalmente para este acto en la Avenida Córdoba número 657, Piso 5º, de
15 esta Ciudad y doña María Victoria BARREÑA GUALTIERI, argentina, nacida
16 el 20 de Mayo de 1978, casada, titular del Documento Nacional de Identidad
17 número 26.707.385, domiciliada legalmente para este acto en la Avenida
18 Córdoba número 315, Piso 6º, de esta Ciudad.- Personas de mi
19 conocimiento, según lo prescripto en el artículo 1002, Inciso a) del Código
20 Civil.- El Señor Dalla Tea, concurre a este acto en nombre y representación
21 de la sociedad, con sede legal en esta Ciudad, calle Capitán General Ramón
22 Freire número 2265, denominada "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS
23 SOCIEDAD ANÓNIMA" en su carácter de Apoderado de la misma, a mérito
24 del Poder Especial que le fuera conferido por escritura número 223, de fecha
25 4 de Noviembre de 2010, otorgado ante mí, al folio 703, de este Registro
Notarial número 86, a mi cargo.- Y la Autorización para el presente



J. S. Aguirre

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



A 070605602

otorgamiento surge del Acta de Directorio número 799, de fecha 29 de 26
 Octubre de 2010, que en su original se tiene de manifiesto a fojas 129 y 130, 27
 del Libro de Actas de Directorio número 6, de la sociedad, rubricado por la 28
 Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio, con fecha 27 29
 de Agosto de 2004, bajo el número 69.307-04. Fotocopia autenticada del 30
 acta citada, se agrega por cabeza de la presente escritura.- El Señor Caplan 31
 concurre a este acto en su carácter de Apoderado de "CPC S.A.", a mérito 32
 del Poder General que le fuera conferido por escritura número 228, de fecha 33
 21 de Mayo 2009, otorgado ante la Escribana de esta Ciudad, María 34
 Alejandra Bulubasich, al folio 531, del Registro Notarial 1671, a su cargo y la 35
 autorización para el presente otorgamiento surge del Acta de Directorio 36
 número 685, de fecha 2 de noviembre de 2010, que obra a fojas 292 y 293, 37
 del Libro de Actas de Directorio número 5, de la Sociedad, rubricado por la 38
 Inspección General de Justicia, con fecha 6 de Agosto de 2004, número 39
 62.904-04, fotocopia autenticada del poder corre agregada al folio 348, 40
 protocolo corriente y copia autenticada del acta mencionada se agrega por 41
 cabeza a la presente escritura, doy fe.- Y la Señora Barreña Gualtieri, 42
 concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la 43
 Sociedad denominada "SABAVISA S.A", con sede en la Avenida Córdoba 44
 número 315. Piso 6°, de esta Ciudad. La PERSONERIA JURIDICA DE LA 45
 SOCI, EL CARÁCTER INVOCADO POR LA COMPARECIENTE Y LA 46
 AUTORIZACIÓN PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO, se justifican con: 47
 a) La constitución de la sociedad celebrada por escritura número 101, de 48
 fecha 12 de Octubre de 1989, pasada ante la Escribana de la Ciudad de 49
 Dolores, Provincia de Buenos Aires, doña Mercedes Noemí Lando, al folio 50

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
438

ORIGINAL



PROTOCOLO NOTARIAL



733

Setecientos treinta y tres

E. Aguirre
EDUARDO AGUIRRE C.A.
MAT. 2806
ESCRIBANO R. 2004

A 070605603

1 277, del Registro Notarial número 1, a su cargo; y sus complementarias
 2 número 47, de fecha 5 de Septiembre de 1990 y 50, de fecha 19 de
 3 Septiembre de 1990, pasadas ambas ante el Escribano de la Ciudad de
 4 Dolores, Provincia de Buenos Aires don Duillo Armando Macchi, a los folios
 5 68 y 72, respectivamente, del Registro Notarial número 5, a su cargo,
 6 inscriptas simultáneamente en la Inspección General de Justicia, con fecha 2
 7 de Octubre de 1990, bajo el número 7042, del Libro 108, Tomo A, de S. A., b)
 8 Con el Acta de Directorio número 75, de cambio de sede legal, de fecha 27
 9 de Junio de 1997, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha
 10 18 de Noviembre de 1997, bajo el número 13420, del Libro 122, Tomo A, de
 11 S. A.; c) Con la escritura de aumento de capital social y reforma de Estatuto
 12 Social celebrado por escritura número 313, de fecha 3 de Agosto de 2004,
 13 pasado ante el Escribano de esta Ciudad, Alfredo Novaro Hueyo, al folio 955,
 14 del Registro Notarial número 34, a su cargo, inscripto en la Inspección
 15 General de Justicia con fecha 12 de Octubre de 2004, bajo el número 12724,
 16 del Libro 26, de Sociedades por Acciones; d) Con el Acta de Asamblea
 17 General Ordinaria de Accionistas número 32, de Elección de Autoridades y
 18 distribución de cargos, de fecha 28 de Julio de 2010, que en su original se
 19 tiene de manifiesto al folio 80, del Libro de Actas de Asambleas número 1,
 20 rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 16 de Noviembre
 21 de 1990, bajo la letra B número 30.623; y e) Con el Acta de Directorio de
 22 fecha 12 de Noviembre de 2010, de autorización para el presente
 23 otorgamiento, que en su original se tiene de manifiesto al folio 235, del Libro
 24 de Actas de Directorio número 1, de la Sociedad; rubricado por la Inspección
 25 General de Justicia con fecha 16 de Noviembre de 1990, bajo la letra B

E. Aguirre

Ing. Gualtieri Barreña
Representante de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



A 070605603

número 30.622; fotocopias autenticadas de los instrumentos citados en los 26
puntos a) a c), corren agregados al folio 348 protocolo corriente y fotocopias 27
autenticadas de las actas mencionadas en los puntos d) y e) se agregan por 28
cabeza a la presente escritura, doy fe.- Y LOS COMPARECIENTES en el 29
carácter invocado y acreditado, luego de asegurar la vigencia de las 30
representaciones que invisten, exponen: Que convienen en celebrar el 31
presente contrato, de conformidad a los artículos 377 y siguientes, de la Ley 32
19.550, modificada por la Ley 22.903, a los efectos de constituir una UNION 33
TRANSITORIA DE EMPRESAS, en adelante "LA UNION" con el objetivo de 34
presentarse en la Licitación Pública, convocada por el Ministerio de 35
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras 36
Públicas, Subsecretaría de Recursos Hídricos, en adelante "EL 37
COMITENTE", para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DE LA 38
SECCION DEL CAUCE DEL RIO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS 39
- TERCER TRAMO - SECTOR III - PROG. 223.918 - PROG 285.518"; en 40
adelante "LA OBRA", asumiendo ante el Comitente exclusivamente y en 41
forma conjunta principal, solidaria e ilimitada responsabilidades y 42
obligaciones que deriven de la misma, y en caso de resultar adjudicataria en 43
la misma, ejecutar la referida obra en un todo de acuerdo a los requisitos de 44
los pliegos licitatorios, y que se regirá por las estipulaciones del presente 45
Contrato: **ARTICULO 1.- OBJETO Y MEDIOS.**- a) Objeto: LAS PARTES se 46
vinculan contractualmente en los términos de los artículos 377 y siguientes 47
de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903, con el objeto de reglar las 48
relaciones mutuas y frente a terceros para llevar a cabo la ejecución de todos 49
los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la ejecución de la 50

Victoria Gualtieri Barreña
residente de SABAVIS S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
440

ORIGINAL



PROFESIONALES



734

Setecientos treinta y cuatro

EDUARDO AGUIRRE CLAVE
MAT. 2805
ESCRIBANO P. 1984

A 070605604

1 obra, en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones emergentes del
 2 contrato a suscribir con "EL COMITENTE", para la ejecución de la obra.- b)
 3 Medios: Los medios con que contará la UNION para la realización de su
 4 objeto, consistirán en las aportaciones de capital, personal, maquinarias,
 5 equipos y cualquier otro bien, que resulten necesarios para la ejecución de la
 6 obra y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de obra
 7 pública a firmar con el COMITENTE.- ARTICULO 2.- DURACION.- El
 8 presente contrato entrará en vigor el día de la fecha y se extinguirá cuando
 9 todos los derechos, obligaciones y responsabilidades asumidas, ya sea
 10 frente a EL COMITENTE, entre LAS PARTES o respecto de terceros,
 11 provenientes o relacionados con el objeto del presente contrato hubiesen
 12 sido canceladas o extinguidas.- ARTICULO 3.- DENOMINACION.- La
 13 denominación de la UTE es la siguiente: "DRAGADOS Y OBRAS
 14 PORTUARIAS S.A. - CPC S.A. - SABAVISA S.A.- UNION TRANSITORIA
 15 DE EMPRESAS".- ARTICULO 4.- INDIVIDUALIZACION DE LAS
 16 EMPRESAS Y APROBACION DE LA UNION.- A los efectos del inciso 4º, del
 17 artículo 377 de la Ley 19.550, modificado por ley 22.903, LAS PARTES
 18 consignan a continuación el nombre, domicilio, datos de la inscripción
 19 registral de cada una de ellas y resoluciones que autorizan la constitución de
 20 la presente UTE.- **Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima:** a)
 21 Domicilio Legal: Capitán General Ramón Freire 2265, Capital Federal.- b)
 22 Inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el número 554, al folio 5,
 23 del libro 71, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 26 de Febrero de
 24 1970.- c) Acta de reunión de Directorio número 799, de fecha 29. de Octubre
 25 de 2010, que en su original se tiene de manifiesto a fojas 129 y 130, del Libro

E. Aguirre

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
441



A 070605604

de Actas de Directorio número 6, de la sociedad precedentemente 26
relacionado.- **CPC S.A.:** a) Domicilio Legal: Avenida Córdoba número 657, 27
piso 5º, Capital Federal- b) Inscripta ante el Registro Publico de Comercio 28
con fecha 22 de febrero de 1978, bajo el número 290, del Libro 86, Tomo "A", 29
de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.-c) Acta de reunión de 30
Directorio número 685, de fecha 2 de Noviembre de 2010, que en su original 31
se tiene de manifiesto a fojas 292 y 293, del Libro de Actas de Directorio 32
número 5 precedentemente relacionada.- **SABAVISA S.A.:** a) Domicilio 33
Legal: Avenida Córdoba número 315, Piso 6º; Capital Federal.- b) Inscripta 34
ante la Inspección General de Justicia con fecha 2 de octubre de 1990, bajo 35
el Número 7042, del Libro 108, Tomo A, de Sociedades Anónimas.- c) Acta 36
de reunión de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2010, que en su 37
original se tiene de manifiesto al folio 235, del Libro de Actas de Directorio 38
número 1, de la Sociedad; precedentemente relacionado.- El domicilio legal 39
de la UTE, a los efectos del inciso 5º del artículo 378 de la ley 19.550 40
modificado por la Ley 22.903, será en la calle Capitán General Ramón Freire 41
número 2265, Capital Federal.- **ARTICULO 5.- CARACTERISTICAS -** 42
OBLIGACIONES ASUMIDAS - CONTRIBUCIONES AL FONDO COMUN 43
OPERATIVO - MODOS DE FINANCIACION.- Obligaciones: 5.1 Las partes 44
se obligan a respetar las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones para 45
la licitación de las obras.- 5.2 Obligaciones asumidas: **LAS PARTES** se 46
comprometen a realizar las prestaciones necesarias para el cumplimiento del 47
objeto de la UNION, de acuerdo con el punto 1 del presente contrato. A tal 48
efecto afectarán a LA UNION: a) El personal técnico, administrativo y/o 49
especializado necesario. Dicho personal deberá estar calificado para las 50

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



735

Setecientos treinta y cinco

EDUARDO AQUINO S.A.
OF. MAY. 2408
COLEGIO DE ESCRIBANOS

A 070605605

1 funciones a desempeñar. b) Las maquinarias, equipos y otros bienes que se
 2 requieran para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma. Estos deberán
 3 adecuarse a las características específicas que impone la obra. c) Las sumas
 4 de dinero que resulten necesarias. d) Los servicios que se requieran para
 5 atender a la actividad común.- 5.3 Fondo común Operativo: De acuerdo con
 6 el artículo 378 inciso 6º, de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se
 7 constituye el Fondo Común Operativo en la suma de \$10.000 (Pesos Diez
 8 mil).- Las futuras integraciones que se realicen al mismo deberán efectuarse
 9 en base a lo estipulado en el artículo 7 del presente, en el momento que
 10 corresponda en virtud de lo dispuesto en el presente de acuerdo a la tarea
 11 desempeñada por cada una de las PARTES en esa ocasión.- **ARTICULO 6.-**
 12 **REPRESENTACION LEGAL** - A los efectos de cumplimentar con el inciso 7º
 13 del artículo 378 de la ley 19.550, se nombra como Representante Legal de la
 14 UTE (en adelante la REPRESENTANTE) en forma conjunta a las empresas
 15 DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA y CPC S.A.
 16 con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire número 2265, Capital
 17 Federal, quienes actuarán exclusivamente a través de los apoderados
 18 designados en forma unánime por las empresas y según los poderes
 19 otorgados por las mismas, quienes para obligar a la UTE deberán actuar en
 20 forma conjunta. La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por la
 21 Ley 19.550.- En todas las actuaciones los representantes o apoderados de la
 22 UTE actuarán colocando al pie de su firma la leyenda: DRAGADOS Y
 23 OBRAS PORTUARIAS S.A.- CPC S.A.- SABAVISA S.A. - UNION
 24 TRANSITORIA DE EMPRESAS.- **ARTICULO 7.- PARTICIPACIONES** -
 25 **RESPONSABILIDADES - DISTRIBUCION DE RESULTADOS.- a)**

E. Aquino

María Victoria Guaitlerí Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
443

ORIGINAL



A 070605605

Participaciones: Los porcentajes de participación de LAS PARTES en LA UNION, a los efectos del artículo 378, inciso 8º de la ley 19.550 modificado por ley 22.903 son los siguientes: - DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.: 33.33%. - CPC SA.: 33.34% - SABAVISA S.A.: 33.33.- b)

Responsabilidades: 1) LAS PARTES integrantes de LA UNION se obligan frente a EL COMITENTE en forma principal, solidaria e ilimitada, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato con EL COMITENTE. Durante el término de las obras y mientras subsistan responsabilidades emergentes del contrato de obra pública firmado con el COMITENTE, las PARTES no podrán introducir modificaciones en el contrato de la UNION, ni en los estatutos de las integrantes que importe una alteración del régimen de responsabilidad o modificación de su solvencia patrimonial, sin el consentimiento del COMITENTE.- 2) En las contrataciones y vinculaciones jurídicas de cualquier tipo con terceros de LA UNION y en sus relaciones entre sí, LAS PARTES quedan obligadas en forma simplemente mancomunada, respondiendo ante los terceros, en la proporción que cada uno tenga de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del presente artículo, sin perjuicio de ello, las partes se obligan a mantenerse recíprocamente indemnes por los daños y perjuicios por acción u omisión o por hechos dolosos, culposos o ilícitos de cualquier naturaleza que hubiesen ocasionado a la otra parte, por lo tanto las partes acuerdan que cada una de ellas serán responsables ante la otra por los daños y perjuicios que su obrar doloso, culposo o negligente pudiesen ocasionar.- **ARTICULO 8:**

SEPARACION Y EXCLUSION DE MIEMBROS - DISOLUCION DEL CONTRATO.- a) Separación: En el supuesto que una de LAS PARTES

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
444

ORIGINAL



PROFESION REGISTRO



736

Setecientos treinta y seis

Signature of Eduardo Aguirre C. and circular stamp: EDUARDO AGUIRRE C. ABOGADO EN LEY, BOGOTÁ, 2008, ESCRIBANO N. 1000

S
A 070605606

Signature of Victoria Gualtieri Barreña

1 quisiera retirarse de LA UNION, deberá contar con la conformidad expresa
 2 previa y por escrito de las otras PARTES y del Comitente.- b) Exclusión de
 3 miembros: Una de LAS PARTES podría ser excluida de la UNION por las
 4 siguientes causales: 1.- La presentación en concurso preventivo de
 5 acreedores.- 2.- La situación de acuerdo preconcursal.- 3- Declaración de
 6 quiebra.- 4.- La intervención judicial de la respectiva administración
 7 empresaria.- 5.- El embargo o ejecución de parte sustancial de bienes
 8 afectados a la ejecución de la obra o de la participación en la UNION.- 6.-
 9 Como sanción por incumplimiento en los términos indicados en el artículo
 10 décimo del presente.- 7.- La cesión de bienes efectuada a sus acreedores
 11 que afecta sustancialmente a la obra.- 8.- La obstrucción reiterada, por
 12 acción u omisión del normal desarrollo de la obra.- Operada la exclusión, las
 13 partes no culpables tomarán a su cargo la proporción que LA PARTE
 14 excluida tenía en LA UNION, pudiendo incorporar otra empresa que permita
 15 el cumplimiento de los objetivos de la UNION.- c) Disolución: El presente
 16 contrato será resuelto en caso de producirse alguna de las siguientes
 17 circunstancias: 1.- Por la decisión unánime de LAS PARTES.- 2.- Por la
 18 expiración del plazo de vigencia.- 3.- Cuando el objeto de LA UNION se
 19 encuentre completamente ejecutado.- 4.- Por la imposibilidad sobreviniente
 20 de lograr la consecución del objeto de LA UNION.- 5.- Cuando fuera
 21 rescindido el contrato con EL COMITENTE y se hubiesen finalizado las
 22 cuestiones originadas en dicho contrato.- 6.- Por las demás circunstancias
 23 previstas en el artículo 375 de la Ley de Sociedades Comerciales. d) Regla
 24 General: En caso de duda, deberá estarse siempre por la continuidad del
 25 Contrato.- ARTICULO 9.- CONDICIONES DE ADMISION DE NUEVOS

aria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
445



A 070605606

MIEMBROS. CESION DE DERECHOS.- La incorporación a LA UNION de 26
 otras empresas o personas y la cesión parcial o total de los derechos de LAS 27
 PARTES hacia un tercero, deberá ser resuelta por unanimidad y contar con 28
 la previa conformidad por escrito de EL COMITENTE.- ARTICULO 10.- 29
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- 10.1 La unión 30
 deberá requerir a LAS PARTES los aportes que resulten necesarios con una 31
 antelación de quince días corridos. Si alguna de las partes no cumpliera con 32
 las obligaciones previstas en el artículo quinto, punto 2 inciso c) del presente, 33
 en término, LA UNION le cursará una intimación por medio fehaciente para 34
 que en término de tres días hábiles regularice su situación poniendo al día 35
 todas las contribuciones a su cargo con más los acrecidos que 36
 correspondan.- Transcurrido dicho plazo, las otras partes podrán cubrir el 37
 faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones 38
 emergentes del contrato con EL COMITENTE, sin perjuicio de la acción de 39
 repetición que tuvieren las partes que hubieren afrontado los pagos.- La 40
 sustitución en el aporte genera automáticamente un crédito a favor de las 41
 partes que la realicen. Dicho crédito se conformará con los montos aportados 42
 en sustitución más un interés equivalente a la tasa de Descuento de 43
 Documentos del Banco de la Nación Argentina o la que la sustituya en el 44
 futuro más un 50 % de la misma. Los intereses se debitarán a la parte 45
 incumpliente y se acreditarán a las partes que hubiesen efectuado el aporte 46
 por cuenta de la incumpliente, en su respectiva cuenta de prestaciones, 47
 dentro de los cinco primeros días del mes siguiente LA UNION tendrá 48
 derecho de imputar a dicho crédito, en forma automática, cualquier pago que 49
 deba realizar a la parte incumpliente. En caso de que las otras partes no 50

aria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
446

ORIGINAL

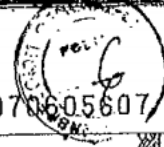


PROFESION NOTARIAL



737

Setecientos treinta y siete



1 hubieran suplido el aporte, se devengará un crédito a favor de LA UNION
 2 consistente en los montos no aportados, más un interés equivalente a la tasa
 3 de descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina o la que la
 4 sustituya en el futuro. Los intereses devengados se capitalizaran
 5 mensualmente hasta su cancelación. LA UNION tendrá derecho a
 6 compensar con dicho crédito, en forma automática, cualquier pago que deba
 7 realizar a la parte incumpliente y lo imputará a la cancelación del mismo.- La
 8 sustitución realizada a favor de la parte Incumplidora o la acreditación al
 9 fondo común operativo de la deuda por mora, no significará la liberación de
 10 ninguna obligación o responsabilidad que le corresponda a dicha parte.- El
 11 simple acto fehaciente de intimación para una misma parte sólo se aplicará
 12 en tres oportunidades alternadas o dos consecutivas durante toda la vigencia
 13 de LA UNION. Ocurridas las cuales y ante un nuevo incumplimiento, la parte
 14 que hubiere incurrido en el mismo será considerada "Parte Incumplidora" y
 15 será de aplicación el artículo décimo, punto segundo, inciso a) del presente.-
 16 10.2 Podrá declararse resuelto el presente contrato con culpa de alguna de
 17 las partes, por las siguientes causas: a) Incumplimiento de las obligaciones
 18 previstas en el artículo décimo, punto primero del presente, cuando la parte
 19 hubiera sido considerada "parte incumplidora", de conformidad al
 20 procedimiento previsto en dicho artículo.- b) Incumplimiento grave de una de
 21 las partes de cualquier otra de las obligaciones que la ley, este contrato y los
 22 pliegos de licitación mencionada en el punto 5.1 del presente, ponen a su
 23 cargo. En éste caso y en forma previa, las partes cumplidoras deberán
 24 intimar en forma fehaciente a la parte "incumplidora" para que en el plazo de
 25 quince días cumpla con sus obligaciones. Vencido dicho plazo sin que la

Ed. Aguirre

Maria Victoria Guaiterri Barreda
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico





A 070605607

parte intimada cumplierse con sus obligaciones será considerada "parte 26
 incumplidora".- En los supuestos de incumplimiento a los que se refieren los 27
 incisos a) y b) anteriores, las partes cumplidoras podrán, a su mera opción: 28
 a) Excluir a la "parte incumplidora", exigirle indemnización de los daños y 29
 perjuicios sufridos y acordar con EL COMITENTE siempre que éste así lo 30
 dispusiese, la renegociación del contrato de la obra licitada; b) Exigir a la 31
 parte incumplidora el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, con más 32
 las indemnizaciones correspondientes.- 10.3 En cualquiera de las hipótesis 33
 de incumplimiento que se produzca, adicionalmente la "parte incumplidora" 34
 deberá responder por los daños y perjuicios directos o emergentes 35
 generados a la unión o a la otra parte, con exclusión expresa de daños 36
 indirectos, lucro cesante o pérdida de beneficios, de los cuales las partes 37
 renuncian a reclamarse entre sí. Todo ello sin perjuicio de la subsistencia de 38
 la responsabilidad solidaria asumida ante EL COMITENTE hasta la 39
 finalización del contrato celebrado con éste.- 10.4 Cualquier disputa entre las 40
 partes será resuelta por el mecanismo dispuesto en el artículo 16.- 41
ARTICULO 11.- COMITÉ DIRECTIVO.- LA UNION estará conducida por un 42
 Comité Directivo integrado por Tres miembros, designados uno por 43
 DYOPSA, uno por CPC S.A y uno por Sabavisa.- También se designará un 44
 miembro suplente por cada titular. Los suplentes reemplazarán a los titulares 45
 únicamente en caso de ausencia de éstos. Tanto los representantes titulares 46
 como los suplentes, deberán contar con poderes otorgados por LAS 47
 PARTES mandantes, que las obliguen por las decisiones que ellos adopten y 48
 podrán ser reemplazados en cualquier momento por la PARTE que lo 49
 designó.- El Comité Directivo tendrá las siguientes atribuciones: a) Fijar las 50

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
448

ORIGINAL

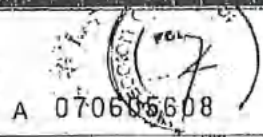


PROTODOL INDUSTRIAL



738

Setecientos treinta y ocho



1 políticas relativas al manejo del contrato.- b) Decidir y poner en ejecución los
 2 actos jurídicos y societarios que fuere menester para cumplir con las
 3 finalidades de éste contrato.- c) Supervisar el cumplimiento del contrato.- d)
 4 Determinar por cual de las PARTES será realizada, o en qué proporción,
 5 cada una de las tareas comprometidas en el contrato de obra pública
 6 firmado con el COMITENTE, y que serán aportados por las PARTES o la
 7 UNION en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del presente y artículo 378
 8 inciso 6º de la ley de sociedades.- e) Aprobar el programa de trabajos,
 9 organigrama de personal, funciones y remuneraciones.- f) Aprobar el
 10 presupuesto y el programa Inicial de la obra.- g) Fijar e implementar la
 11 política financiera. h) Aprobar aquellas compras y/o subcontrataciones que se
 12 consideren de importancia para la obra, estableciendo a esos efectos, en su
 13 primera reunión, definiciones pertinentes dentro de las cuales se fijarán los
 14 límites de compras que directamente podrá decidir el jefe de obra. i) Definir el
 15 alcance y oportunidad de los reclamos sustanciales que eventualmente se
 16 hicieran a EL COMITENTE o a terceros.- j) Intervenir en la formación de los
 17 eventuales reclamos sustanciales que se hagan a EL COMITENTE o a
 18 terceros.- k) Decidir la paralización total o parcial de los trabajos.- l) Aprobar
 19 las cuentas finales de LA UNION.- m) Proceder a la liquidación final de la
 20 UNION.- n) Decidir iniciar juicio contra EL COMITENTE o terceros.- El
 21 Comité Directivo se reunirá como mínimo una vez por mes o cuando por
 22 razones especiales o de urgencias sea convocado. La convocatoria podrá
 23 ser realizada por cualesquiera de las partes con por lo menos 7 días de
 24 anticipación, salvo casos de urgencias en los cuales deberán reunirse dentro
 25 de las 24 horas de comunicada la citada urgencia. Las decisiones se tomarán

E. Aguirre

[Signature]
 María Victoria Gualtieri Barreña
 Presidente de SABAVISA S.A.

[Signature]
 Ing EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico

FOLIO
 449

ORIGINAL



A 070605608

por unanimidad. En caso de no lograrse la misma, esto será comunicado 26
inmediatamente a las PARTES quienes se deberán reunir a través de las 27
personas de nivel directivo que cada una de ellas designe, para intentar 28
obtener una solución en el término máximo de 5 días hábiles. De persistir la 29
discrepancia se recurrirá al mecanismo de arbitraje dispuesto en el artículo 30
16 del presente Contrato.- ARTICULO 12.- LIBROS - ESTADOS DE 31
SITUACION.- La administración y contabilidad de la U.T.E., será realizada y 32
registrada en un centro de contabilidad independiente.- LAS PARTES 33
deberán establecer las normas y proveer lo necesario para que la 34
contabilidad y estados de situación especiales, que requiera la naturaleza o 35
importancia de la actividad común, sean llevados con las formalidades 36
establecidas en el Código de Comercio. Cumplimentando lo establecido en el 37
punto 12 del artículo 378 de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903, la 38
contabilidad llevará por lo menos los Libros Diario, Inventario y Balances, y 39
subdiarios de I.V.A. que correspondan, con las formalidades del Código de 40
Comercio y debidamente habilitados a nombre de LA UNION.- Los libros y 41
demás documentos estarán en todo momento a disposición de LAS PARTES 42
para la inspección, en el lugar en que se lleven y dentro del horario de 43
trabajo.- ARTICULO 13.- INSTRUMENTACION DE LAS OPERACIONES.- 44
La UNION, emitirá la facturación al COMITENTE en función de lo dispuesto 45
en el contrato de obra pública a firmar con el mismo. ARTICULO 14.- 46
CIERRE FINAL DE CUENTAS.- Una vez recibidas por LA UNION todas las 47
cantidades adeudadas a la misma por EL COMITENTE o terceros, percibido 48
el producto de la venta de las instalaciones, equipos y otros bienes muebles 49
o inmuebles afectados a LA UNION, y canceladas sus deudas, el Comité 50

Maria Victoria Gualter Parreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
450

ORIGINAL

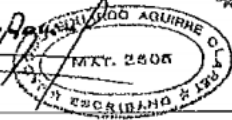


PROTOCULO NOTARIAL



739

Setecientos treinta y nueve



A 078605609

1 Directivo preparará la Cuenta Final de LA UNION. El excedente neto total, si
 2 lo hubiere, se distribuirá entre LAS PARTES en proporción a la participación
 3 prevista en el art. 7. Si no hubiere excedente y fuere necesario realizar
 4 integraciones para cubrir la pérdida, la misma deberá ser adoptada por LAS
 5 PARTES en la misma proporción. **ARTICULO 15.- ESTADOS CONTABLES.-**
 6 La periodicidad con que se confeccionarán los estados contables será anual
 7 y la fecha del cierre del ejercicio será al 30 de junio de cada año.-
 8 **ARTICULO 16.- RESOLUCION DE CONFLICTOS.-** Para cualquier
 9 controversia que se suscite entre las partes se procederá de la siguiente
 10 manera: Se tratará de arribar a una solución amigable.-Si pasados treinta
 11 (30) días de efectuada la primera reunión en relación al conflicto no se
 12 hubiere arribado a una solución, se recurrirá al arbitraje de árbitros,
 13 amigables componedores, elegidos uno por cada parte, todo los cuales
 14 deberán expedirse ex aquo et bono en el plazo máximo de quince días y
 15 cuyo fallo será inapelable. Los árbitros realizarán su cometido en la ciudad de
 16 Buenos Aires, cuya jurisdicción se pacta expresamente. Asimismo, se pacta
 17 la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal en caso de
 18 que sea necesaria la ejecución del laudo arbitral, renunciando expresamente
 19 a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder.- Las partes
 20 convienen expresamente que se someterán a las normas establecidas por el
 21 Reglamento Orgánico del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de
 22 Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, y sus normas reglamentarias en
 23 vigencia, que declaran conocer y aceptan íntegramente.- **ARTICULO 17.-**
 24 **DISOLUCION.-** Con el objeto de obtener la disolución, y el posterior cierre y
 25 baja por ante los organismos respectivos, las partes se comprometen a

[Handwritten signature]

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico





A 070605609

arbitrar los medios necesarios para el cierre efectivo de la UTE, una vez que
 esta se encuentre finalizada por cualquiera de las causales que así lo
 determinen, para lo cual los gastos de mantenimiento de administración, ya
 sea prestaciones ante organismos públicos, registros, y demás reparticiones,
 como también los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales, serán
 afrontados por las partes en las proporciones respectivas, y se establecerá
 en dicha oportunidad quien los llevara a cabo y los honorarios y gastos que la
 misma genere.- El acta de Directorio que autorice a la baja y cierre de la UTE
 deberá ser emitida dentro de los 60 días de concluida la UTE, siendo
 responsable de todos los gastos y honorarios quien no la efectúe frente a
 primer requerimiento.- **ARTICULO 18.- REGISTRACION.-** De conformidad a
 lo prescripto por el artículo 380 de la Ley 19.950 reformada por la Ley
 22.903, el presente Contrato y la designación de la "Representante" de la
 Unión Transitoria de Empresas, será inscripto en el Registro Público de
 Comercio, a cuyo efecto LAS PARTES se autorizan recíprocamente a
 realizar todos los trámites tendientes a dicha Inscripción.- EL ESCRIBANO
 AUTORIZANTE HACE CONSTAR: a) Que la sociedad "DRAGADOS Y
 OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA" se encuentra inscripta en el
 Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Febrero de 1970, bajo el
 número 554, folio 5, Libro 71 Tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Que la
 sociedad "CPC S.A." se encuentra inscripta en el Registro Público de
 Comercio, con fecha 22 de Febrero de 1978, bajo el número 290, del Libro
 86 y c) Que la sociedad "SABAVISA S.A." se encuentra inscripta en la
 Inspección General de Justicia, con fecha 2 de Octubre de 1990, bajo el
 Número 7042, del Libro 108, Tomo A, de Sociedades Anónimas y c) El CUIT

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



PROTUBILES NOTARIAL



740

Setecientos cuarenta

E. Aguirre
EDUARDO AGUIRRE O.T.
MAT. 2808
ESCRIBANO 2.º DE

A 0706/66 10

1 de "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA" es 30-
2 51966278-3; el CUIT de "CPC S.A." es 30-59865201-1 y el CUIT DE
3 "SABAVISA S.A." es 30-64085427-4.- LEIDA que les fue a los
4 comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por
5 ante mí, el Escribano Autorizante, doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

E. Aguirre

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ante mí:

E. Aguirre
EDUARDO AGUIRRE O.T.
MAT. 2808
ESCRIBANO 2.º DE

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

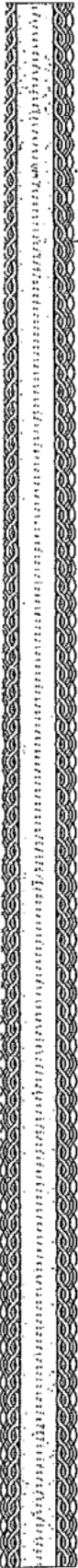
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
453


ORIGINAL




A 070605610



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50


María Victoria Guaitlerí Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

Con 11

FOLIO
454

ORIGINAL



CONCORDIA
RECEBIDA



FOLIO
455

C 001653342

1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 732
 2 del registro notarial N° 86 de esta Ciudad, autorizada
 3 por Escribano J. Eduardo Aguirre Claret
 4 PARA "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - CPC S.A. -
 5 SABAVISA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS"
 6 en mi carácter de titular de dicho registro expldo
 7 SEGUNDA COPIA en nueve
 8 fotocopia/s y la presente loja que sello y firmo en Buenos Aires a los 1º días
 9 del mes de diciembre de 2010

J. E. Aguirre

María Victoria Guaitieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
455

ORIGINAL



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Hoja: 1



Número Correlativo I.G.J.: 1837052 CUIT:
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Razón Social :
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SA-CPC SA-SABAVISA SA

(antes):
Número de Trámite: 2732402

C.Trám. Descripción
01291 CONSTITUCION TRAM, URGENTE

Escritura/s 234

y/o Instrumentos privados:

Inscrito en este Registro bajo el numero: 238
del libro: 2 tomo: -
de: CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA

C.C.: 1 Buenos Aires, 03 de Diciembre de 2010

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
456

ORIGINAL



T 010959019

Buenos Aires, 06 de Diciembre de 2010.-

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 86.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Once.-

hoja/s. que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

P. A. Aguirre

M. Victoria Gualtieri Barreña
María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

E. Podavini
Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
457

ORIGINAL



Presidencia de La Nación
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

Obra: Adecuación de la Sección del Cauce del Río Salado y sus Obras Accesorias - Tercer Tramo - Sección III - Progr. 223.918 a 285.618"

Contratista: Dragados y Obras Portuarias S.A. - CPC S.A. - SABAVISA S.A. - UTE.

Cuit Nro.: 33-7145474-9

Resolución Ministerial Nro.: 2658/10

Licitación Pública Nacional: S / N

Expediente Nro.: S01-0372958/2010

Certificado de Pago Nro.: 62
Fecha: 06/10/2016

Importe Contrato original: 646.568.285,00
Anticipo Financiero: 64.656.828,50
Inicio: 25 de Enero 2011
Terminación: 25 de Enero 2013
Plazo (meses): 24 meses

Importe Contrato Redeterminado: 861.657.954,50
Resolución Ministerial Nro.: 1733/14
Importe Contrato Ampliado pvc/basicos: 669.975.876,10
Resolución Ministerial Nro.: 188/15

Detalle de Prórrogas		Terminación	
Nro.	Días	Nro.	Fecha
Disp. Nº 9 y 11	365 y 344 días	03/07/2015	03/07/2015
Dispos. Nº 2 y 15	1156 días	31/10/2015	31/10/2015
RM 193/15	120 días	04/10/2015	04/10/2015
En trámite	339 días		
Cia. CHUBB seguros			
730302-736243	\$ 891.504,35	8/26/2008-8/4/2032	\$ 10.000.000
748784-757055	\$ 1.500.000,00	7/4/763	\$ 238.051,63
760748-741793	\$ 1.368.856,17	LIBERTY Seguros	
783612-810759	\$ 10.000.000,00	40/226-42/07	\$ 10.000.000
789644-772306	\$ 4.000.000,00		

Terminación con prórroga:
Importe Final de Obra:

Detalle de Ampliaciones y Economías		
Nro.	Fecha	Importe
RM 168/15	31/03/2015	21.407.891,10
Total Importe A y E =		21.407.891,10
Testimonio Cia Seguro		\$ 5.000.000
1483683		\$ 3.000.000
151267 y 152266		\$ 3.000.000
152556 y 154826		\$ 3.000.000
Parana Seguros		
52756		\$ 1.000.000

Relación por Garantía de Contrato

Efectivo:

Póliza Nro 97.956 Compañía: ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S
Póliza Nro 151.009 Compañía: Testimonio Cia de Seguros S.A.
Póliza Nro: 152.541 Compañía: Testimonio Cia de Seguros S.A.
Devolución Garantía de Contrato (Recepción Definitiva Parcial/Total):
Total Garantía de Obra: 44.253.278,04

Sustitución Fondo de Resparo

Póliza de Caución Certificados Anteriores: Parana Seguros N° 52758
Póliza de Caución Presente Certificado:
Póliza de Caución Total: 49.999.212,25
Compañía: Chubb Arg. Seguros S.A., Liberty Seguros y Testimonio
Sustitución Fondo de Resparo Disponible:
Póliza de Caución Total - 5% Total Certificado a la Fecha: 293.827,31

Importes

Importe Presente Certificado: 942.186,48
Devolución Anticipo: 0,00
Multas y Otras Deduciones: 0,00
Importe a novencientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y seis con pagar: 48/00
Total Devolución de Anticipo a la Fecha: 100 % del total
Total Certificado Anterior a precio oferta:
Total Certificado a la Fecha a precio oferta:
Total Certificado a la Fecha: (%)
Falta Certificar a Precio de Oferta
Falta Certificar: (%)
Total Certificado Anterior con Redeterminación de Precios
Total Certificado a la fecha con Redeterminación de Precios

La Inspección de Obra declara que las tareas se han ejecutado de acuerdo al Contrato, firmando para constancia conjuntamente con el Contratista, quien al manifestar su conformidad con la medición realizada, recibe en la fecha una copia del presente certificado.

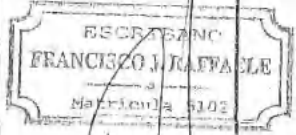
Ing. PATRICK ENRIQUE
INSPECTOR DE OBRA - DIPSCH
Inspector de Obra

06/10/2016

Ing. Eduardo M. Podavini
Representante Técnico
RIPSA S.A. (U.T.E.)

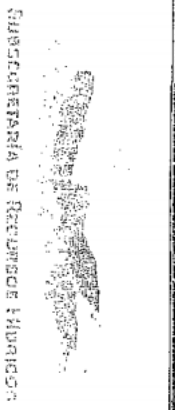
Fecha:

Supervisión de Obra



Presidencia de la Nación
 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Recursos Hídricos

Obra: " Adecuación de la Sección del Cauce del Río Salado y sus Obras Accesorias - Tercer Tramo - Sección III - Progr. 223.918 a 295.518"



Detalle Certificado de Pago Nro: 62 septiembre-16

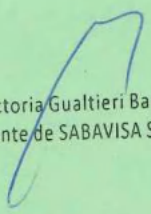
OBRA AUTORIZADA

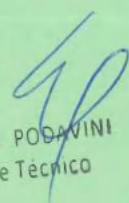
OBRA CERTIFICADA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio del ítem	Precios Unitarios 3ra Redeterrn.	CANTIDADES			IMPORTE Presente Mes
							Acumulado	Presente mes	Total	
1	Excavación de Suelos	m3	21.874,633,94	24,03	525.647,453,58	33,89	21.679,777,53	769,75	21.680.547,28	26.086,83
2	Deposito de Suelos Excavados	m3	21.874,633,94	4,81	105.216,989,25	6,59	21.362,680,23	51.217,15	21.413,897,37	337.520,99
3	Alambrados	ml	157.550,02	29,16	4.594.158,58	41,88	111.770,00	3.164,00	114.934,00	132.508,32
4	Plan de Gestión Ambiental	gl	2,00	1.346.465,95	2.692.931,90	2.105.256,64	2,000	0,000	2,000	0,00
5	Ingeniería Complementaria y de Detalle y planos según obra	gl	1,0609	8.053.323,00	8.543.770,37	12.595.398,42	1,0609	0,0000	1,0609	0,00
6	Suma Provisional original	gl	1,00	5.124.132,37	5.124.132,37	5.124.132,37	1,00000	0,00000	1,00000	0,00
6bis	Suma Provisional Aprob RM 188/15,	gl	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,53161	0,06854	0,60015	137.073,70
7	Instalación de Obrero y Elementos para la Inspección	gl	1,0309	15.672.170,00	16.156.440,05	22.871.451,25	1,0309	0,0000	1,0309	0,00
8	Protección Puente FCGB (Ramal Est. SM del Monte-Est. Las Flores)	gl	0,00	8.554.385,55	0,00	11.762.192,06	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Protección Puente carretero sobre la Ruta Nacional N° 3	gl	0,00	8.554.385,55	0,00	11.762.192,06	0,00	0,00	0,00	0,00
/Ajuste por 7ma Adecuación Provisionaria de Precios (según Resolución SOP 967 del 12/06/2015)										48,80%
				MONTO DE OBRA \$		669.975.876,11				942.186,48
				IMPORTE PRESENTE CERTIFICADO \$						308.996,64

ORIGINAL

Antecedentes de Obras Similares Ejecutadas Conforme al Anexo XVIII


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. POSAVINI
Representante Técnico

498



ANEXO XVIII: OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DOCE AÑOS POR LA EMPRESA SABAVISA S.A.

DRAGADOS - MOVIMIENTOS DE SUELOS													
Ubicación	Descripción	Comitente	Fechas de Ejecución		Importes en (\$)		Ejecutadas por Sabavisa S.A.			Grado de Particip. (%)	Mes Base	Coef. de Redeterm. a Nov/2016	Importe Actualizado a Noviembre/2016
			Inicio - Fin	Básico Histórico	Final Histórico	Long. Km	Área M ²	Volumen M ³					
Buenos Aires	Excavación por Dragado. Río Salado. Etapa I.	UTE: Dyopsa.S.A. Pentamar S.A.	oct-04 - jul-07	19.772.610,00	20.952.360,00	-	-	5.094.419,67	100,00	nov-04	7,676	160.830.315,36	
Buenos Aires	Excavación por Dragado. Río Salado. Etapa II.	UTE: Dyopsa.S.A. Pentamar S.A.	dic-05 - feb-09	25.216.023,11	25.216.023,11	-	-	4.233.027,33	100,00	oct-05	6,671	168.216.090,17	
Buenos Aires	Adecuación del Río Salado. Tercer Tramo. Sector III	Secretaría de Obras Públicas Nacional	feb-11 - mar-17	646.568.285,00	669.975.876,10	-	-	7.224.988,41	33,33	ene-11	3,276	731.540.495,34	
TOTALES									16.552.435,41			1.060.586.900,86	

Notas Aclaratorias:

1. Los Volúmenes de Dragados y los Importes Actualizados Consignados, Corresponden Exclusivamente a la Participación de la Empresa Sabavisa S.A. en los Contratos de Obras.
2. La Obra de Adecuación del Río Salado, Tercer Tramo, Sector III, Tiene a la Fecha una Certificación Acumulada de \$ 661.053.438,35 que Representa el 98,67 % de Avance Físico.

Ing Victoria Gualtieri Barreira
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

D.Y.O.P.S.A. - PENTAMAR S.A. - U.T.E.

O. DE C. N° 26

CUIT 30-70888479-7

DUPLICADO

Ramón Freire 2265

Ciudad, Capital Federal 1428 - TEL 4546 - 8900

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR

Nombre	Sabavisa S.A.
Dirección	Córdoba 315 Piso 6to. -
Ciudad	Capital Federal CP
Teléfono	

Fecha	21-Dic-04
C.U.I.T.	30-64085427-4
Representante	Ing. Jorge Moreno

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
3900000	Metros cúbicos de excavación en un todo de acuerdo a las condiciones adjuntas	4,19 \$	16.341.000,00 \$
NOTAS:	a) La facturación deberá ingresar por la oficina de administración de la UTE, en Av. Roca 224 (ruta 2 km 157), Lezama, Chascomús, los plazos regirán desde su recepción b) Toda condición inserta en la facturación no pactada en nuestra orden de compra no será tenida en cuenta c) La facturación deberá acompañarse por el correspondiente certificado de trabajos realizados firmado por el J. De O. d) A los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen domicilio legal en los indicados en esta orden de compra sometiendo a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otra jurisdicción.		

en pesos diez y siete millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100

Condiciones de Pago

Certificación mensual Pago Par y Passu
 del certificado correspondiente.

Subtotal	16.341.000,00 \$
Otros	0,00 \$
Impuesto I.V.A.	3.431.610,00 \$
TOTAL	19.772.610,00 \$

Autorizó:	F.M.	G.M.			
-----------	------	------	--	--	--

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M TODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
460

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NRO.: 26

Especificación de los trabajos :

Son aquellas que surgen del Pliego Licitatorio de la Obra "Adecuación del Río Salado Inferior-Tramo Canal 15 – Laguna Las Barrancas" contratada con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Buenos Aires, entre los kilómetros 100 a 108 aproximadamente, actualmente en ejecución por la Unión Transitoria de Empresas conformada por DYOPSA y Pentamar S.A., en adelante la UTE a los efectos del presente. El mencionado pliego forma parte de la presente contratación.

El beneficiario de la orden de compra es la empresa Sabavisa S.A. en adelante el CONTRATISTA.

Alcance de los trabajos :

Estará a cargo del CONTRATISTA : el traslado, armado, provisión, operación, desarme y retiro de dragas de succión con cortador, con sus correspondientes tuberías de refulado, tanto terrestres como flotantes, equipos de excavación mecánicos y equipamiento. El armado, operación y retiro de las cañerías, como así también la operación y terminación de los recintos de refulado, los que estarán ubicados según se indica en las especificaciones de los trabajos.

Plazo:

Total : 21 meses

Movilización : 1 mes

Excavación de canal : 20 meses

Inicio de la excavación: 1 de febrero de 2005

Con el objeto de asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajos, se implementará el siguiente sistema de Seguimiento del mismo y reasignación de volúmenes de dragado de acuerdo al período de obra que se transite. Para este Seguimiento se computarán las ampliaciones de plazos solicitados por la UTE con un máximo de 2 meses de ampliación. Este máximo podrá ser ampliado por la UTE. En el supuesto de roturas graves (que configure caso fortuito o fuerza mayor) se computará una ampliación de plazo al Contratista.

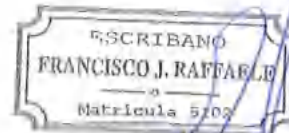
- a) En los primeros 12 meses de obra:
Se efectuarán verificaciones de avances de obra en forma trimestral. En caso de atraso en los volúmenes de dragado establecidos, y restando aún algún período dentro de estos 12 meses, se le permitirá la recuperación siempre y cuando el atraso sea hasta un 5 por ciento del volumen total que debiera haber ejecutado hasta ese momento. Si el atraso superara el 5% se le deducirá al Contratista el volumen atrasado por encima del 5%.
- b) Entre el mes 13 y 18 de obra :
Las verificaciones de avance se efectuarán bimestralmente utilizando el mismo criterio de recuperación y penalización explicitado en el punto anterior, salvo que el porcentaje será en vez del 5% el 2%.

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

ING. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
461

ORIGINAL



- c) Entre el mes 19 y el final de obra:
En este período los cierres serán mensuales con un criterio de penalización idéntico a los puntos anteriores, salvo que el atraso no podrá superar el 0%, por lo que no hay recuperación.

Nota : se consideran como concluido el item total una vez obtenida la correspondiente recepción provisoria por parte de la Inspección de obra.

Precios

Los precios indicados en la orden de compra incluyen el personal de conducción y operación , equipos, combustibles y lubricantes, cañerías, accesorios, amortizaciones, reparaciones y repuestos, manutención, alojamiento y transporte de personal, el riesgo de los rendimientos previstos y todo otro elemento bien y servicio necesario para la realización del trabajo de acuerdo a las especificaciones indicadas.

Sistema de contratación

Por unidad de medida

Monto total del contrato : \$ 16.341.000.-(más IVA)

En caso que se produjera un aumento o disminución de la obra de hasta un 20 % en más o e menos respectivamente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios vigentes en la presente orden de compra.

Medición :

La medición a emplear para la certificación y pago de los trabajos será la misma que realice la UTE con el cliente.


Personal del Contratista :


El CONTRATISTA será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entra la UTE o ambas empresas individualmente con ese personal .

El CONTRATISTA deberá emplear personal calificado. La UTE aprobará el reemplazo de este personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sea igual o superior a la del personal reemplazado.

El CONTRATISTA. deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.

La UTE podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación probatoria del cumplimiento de dichas disposiciones.


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5002

Si de dicha documentación se desprende que algún miembro del personal del CONTRATISTA no se encuentra en condiciones reglamentarias, la dirección de obra podrá solicitar su retiro inmediato de la obra.

Seguros

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o equipos, vehículos o embarcaciones, como así también por los causados por los eventuales subcontratistas a su cargo, debiendo mantener indemne a la UTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas.

Seguros de Riesgos del Trabajo:

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nro. 24,557 de riesgos de trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemnes a D.Y.O.P.S.A.-PENTAMAR S.A. U.T.E. en todo momento.

El empleador o la eventual ART que él contrate, deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra D.Y.O.P.S.A.-PENTAMAR S.A.-U.T.E., o cualquiera de sus funcionarios.

Seguro de responsabilidad civil de equipos y automotores :

El CONTRATISTA deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. Para el caso de reclamos directos o indirectos de terceros a la U.T.E. por un siniestro indemnizable por esta cobertura, la U.T.E. deberá ser considerados como asegurados para esta póliza. Para el caso que algún vehículo del contratista ocasione daños a las instalaciones de la o a su personal, éstos serán considerados como terceros para dicha póliza.

Seguridad en la obra :

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad y equipamiento de su personal para todas las actividades que se desarrollan en el sitio de obra. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros.

Se prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo.

Conocimiento de las condiciones zonales :

El CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de la zona donde se realizarán las tareas, de sus condiciones físicas, ambientales y de comunicación. Por lo tanto no podrá alegar que las mismas serán causales de demoras o incumplimientos en las tareas encomendadas.

2



María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
463

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

D.Y.O.P.S.A. - PENTAMAR S.A. - U.T.E.

O. DE C. Nº

CUIT 30-70888479-7

Ramón Freyre 2265

Ciudad, Capital Federal 1428 - TEL 4546 - 8900

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR

Nombre Sabavisa S.A.
Dirección Av Cordoba 315 piso 6
Ciudad Capital Federal CP
Teléfono

Fecha 30-Nov-05
C.U.I.T. 30-64085427-4
Representante Jorge Pablo Bruno

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
4,114,232	Metros cúbicos de excavación en un todo de acuerdo a las condiciones adjuntas	4.98	20,487,688.52 \$
1	Movilización e inicio de tareas.	352,000.00 \$	352,000.00 \$
NOTAS:	a) La facturación deberá Ingresar por la oficina de administración de la UTE, en Av. Roca 224 (ruta 2 km 157), Lezama, Chascomús, los plazos regirán desde su recepción b) Toda condición inserta en la facturación no pactada en nuestra orden de compra no será tenida en cuenta c) La facturación deberá acompañarse por el correspondiente certificado de trabajos realizados firmado por el J. De O. d) A los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen domicilio legal en los indicados en esta orden de compra sometiendo a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otra jurisdicción.		

en pesos diez y siete millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100

Condiciones de Pago <input checked="" type="radio"/> Certificación mensual Pago Par y Passu del certificado correspondiente. <input type="radio"/>		Subtotal	20,839,688.52 \$
Impuesto		Otros	0.00 \$
		I.V.A.	4,376,334.59 \$
		TOTAL	25,216,023.11 \$

Autorizó:

MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
464

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NRO. :

Especificación de los trabajos:

Son aquellos especificados en el Pliego de la Obra "Adecuación del Río Salado Inferior -Tramo Laguna Las Barrancas - Arroyo Los Porongultos" contratada por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Buenos Aires, en adelante la COMITENTE, entre los kilómetros 152 + 000 y 160 + 400 aproximadamente, actualmente en ejecución por la Unión Transitoria de Empresas conformada por DYOPSA y Pentamar S.A., en adelante la UTE a los efectos del presente. El mencionado pliego forma parte de la presente contratación.

El beneficiario de la orden de compra es la empresa **SABAVISA S.A.** en adelante el CONTRATISTA.

Alcance de los trabajos:

Estará a cargo del CONTRATISTA:

- a) la provisión de los equipos necesarios para la ejecución de la obra de excavación y dragado, incluidos los traslados, armado, operación, desarme y retiro de las dragas de succión con cortador, con sus correspondientes tuberías de refulado, tanto terrestres como flotantes, los equipos de excavación mecánicos y el equipamiento auxiliar necesario.
- b) La provisión de los equipos necesarios para la construcción de los recintos para el depósito del material excavado y dragado, incluidos el armado, operación y retiro de las cañerías, como así también el mantenimiento durante la operación y el perfilado de terminación de los recintos de refulado, los que estarán ubicados según se indica en los planos de la Ingeniería de Detalle en el tramo denominado Sectores 8 y 9 y comprendido entre las progresivas 152 + 000 y 160 + 400 de la Ingeniería de detalle de la UTE

Representación:

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente orden de compra el CONTRATISTA deberá disponer de un representante técnico con facultades suficientes para recibir y ejecutar con plena responsabilidad cuantas órdenes e indicaciones le sean hechas por la UTE en el emplazamiento que esta designe. Este representante del CONTRATISTA tendrá el poder suficiente para firmar la recepción de las Ordenes de Servicio de la UTE y para emitir las Notas de Pedido que el CONTRATISTA dirija a la UTE.

Plazo:

Excavación de canal: 24 meses

Inicio de la excavación: 1 de diciembre de 2005

La UTE confeccionará el Plan de Trabajos de la CONTRATISTA en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajos de la obra.

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

ING EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
465

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de éste último, se implementará el siguiente sistema de Seguimiento del Plan de Trabajos y reasignación de volúmenes de dragado de acuerdo al período de obra que se transite. Para este Seguimiento se computarán las ampliaciones de plazos otorgados por la COMITENTE a la UTE con un máximo de 2 meses de ampliación.

a) En los primeros 12 meses de obra:

Se efectuarán verificaciones de avances de obra en forma trimestral.

En caso de atraso en los volúmenes de dragado establecidos en el plan de trabajos, y restando aún algún período dentro de estos 12 meses, se permitirá la recuperación siempre y cuando el atraso sea hasta un 5 por ciento del volumen total que debiera haber ejecutado hasta ese momento. Si el atraso superara el 5% se le deducirá el volumen atrasado por encima del 5%, resultando en consecuencia una reducción del volumen contratado transfiriéndose el mismo a la UTE.

b) Entre el mes 13 y 22 de obra:

Las verificaciones de avance se efectuarán bimestralmente utilizando el mismo criterio de recuperación y penalización explicitado en el punto anterior, salvo que el porcentaje será en vez del 5% el 2%.

c) Entre el mes 22 y el final de obra:

En este período los cierres serán mensuales con un criterio de penalización idéntico a los puntos anteriores, salvo que el atraso no podrá superar el 0%, por lo que no hay recuperación.

En el supuesto caso de que el atraso previsto en los puntos anteriores supere el 30%, la UTE podrá rescindir la presente Orden de Compra a la CONTRATISTA con derecho a reclamarle la indemnización por los daños y perjuicios que sufra por el incumplimiento y/o podrá decidir continuar utilizando para el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA, todos los equipos y maquinarias de su propiedad asignados al trabajo. En este caso se le acreditarán a la CONTRATISTA las sumas que correspondan como equivalente a un alquiler de tales elementos, que compensarán en la medida correspondiente las obligaciones a su cargo.

Nota: se considerarán como concluidos los ítems una vez obtenida la correspondiente recepción provisoria de los mismos por parte de la COMITENTE.

Precios

Los precios indicados en la orden de compra incluyen el personal de conducción y operación, los equipos necesarios con sus combustibles y lubricantes, las cañerías y sus accesorios, las amortizaciones, reparaciones y repuestos de los equipos utilizados, la manutención, alojamiento y transporte de personal requerido, el riesgo de los rendimientos previstos y todo otro elemento bien y servicio necesario para la realización del trabajo de acuerdo a

4
María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
466